

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, QUE SE CELEBRA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TURI PARA LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Intervienen en la celebración del presente Convenio:

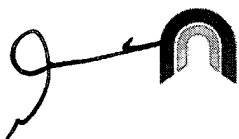
1. El GAD Municipal del cantón Cuenca, debidamente representado por el Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, en su calidad de Alcalde de Cuenca, a quien en adelante y para efectos de este Convenio se llamará **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**;
2. El Ingeniero Agrónomo Paul Pañi, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de **TURI**, a quien en adelante y para efectos de este Convenio se llamará **GAD PARROQUIAL DE TURI**.

Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos y de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, al normar la participación ciudadana dispone: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales con los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación...”*

Por su parte el Art. 238 de la Constitución de la República establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*.



El Art. 241 del mismo cuerpo legal dispone: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*.

El Art. 43 del CFPF sobre Planes de Ordenamiento Territorial, establece que los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

Los planes de ordenamiento territorial deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Los gobiernos parroquiales rurales podrán formular un solo plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

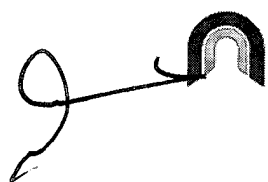
Los planes de ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.

La actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial deberá mantener completa coherencia con los instrumentos de planificación del desarrollo vigentes en cada nivel de gobierno.

El Art. 49 del CFPF respecto a la Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial dice que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

En referencia al Art. 8 del CFPF en torno a los Presupuestos participativos en los niveles de gobierno se dispone que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial: Sistemas de Planificación: Biofísico; Económico; Sociocultural; Asentamientos Humanos; Movilidad, energía y conectividad; y, Político Institucional y Participación Ciudadana.

En el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca del año **2018**, dentro de la partida presupuestaria *“Asignación*



Juntas Parroquiales” consta una asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de desarrollo comunitario rural identificados y priorizados por los habitantes de las Comunidades, que corresponde al Plan Operativo Anual del 2016 del GAD Parroquial; habiéndose realizado la distribución de dichos recursos según los siguientes indicadores: a) población parroquial, b) índice de desarrollo humano parroquial, c) equidad parroquial, d) gestión administrativa de las Juntas Parroquiales, lo cual le otorga una cantidad diferenciada y equitativa de recursos financieros a cada una de ellas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, tiene como una de sus prioridades institucionales la de promover y dinamizar la participación democrática entre hombres y mujeres, así como normar procedimientos para la deliberación, decisión, cogestión, formulación, ejecución, seguimiento y control de los presupuestos participativos parroquiales. Entre los principales objetivos que contribuirá el ejercicio de los presupuestos participativos serán:

Objetivos Participativos

- Establecer condiciones y escenarios para el fortalecimiento de la democracia participativa (deliberación, decisión, cogestión, ejecución y control del Presupuesto Público y de las políticas públicas).
- Fortalecer los escenarios de gobernabilidad y acercamiento ciudadano.

Objetivos sociales

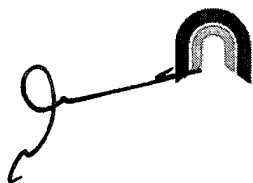
- Promover la inclusión y equidad social.
- Disminución de las inequidades socio territoriales.
- Distribución equitativa de los recursos públicos.
- Mejorar las condiciones y calidad de vida de la población.

Objetivos administrativos-institucionales

- Mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión local.
- Institucionalizar procedimientos transparentes y rendición de cuentas.
- Fortalecimiento de la institucionalidad pública entre el Gobierno Municipal y Parroquial.
- Vinculación sostenida de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipal y Parroquial así como con la población rural.
- Generar crecientes niveles de capacidad administrativa institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

Que contribuirán a mejorar las condiciones de vida rural y alcanzar de manera concertada los objetivos Constitucionales del Buen Vivir.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-



El objeto del presente convenio es la cogestión y participación comunitaria, para la ejecución de proyectos de desarrollo y para el mejoramiento de los equipamientos comunitarios de la Parroquia de **TURI**, proyectos y obras que han sido identificadas y priorizadas por mecanismos de participación social y que constan en el “*Reglamento General de aplicación de Presupuestos Participativos de las Juntas parroquiales rurales del cantón Cuenca*”.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, se compromete a:

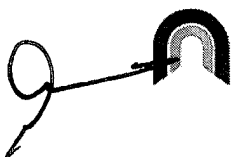
- Depositar en la cuenta **Nº 3220046** del Banco Central, que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de **TURI**, la cantidad de: **DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 283488.00)**, que corresponde a la totalidad del monto a entregar (un solo pago) conforme a lo dispuesto en el Art. 8 inciso segundo de la Ordenanza que Norma la Participación Ciudadana y Cogestión de los Presupuestos Participativos con las Parroquias Rurales del Cantón. Este monto se ejecutará en función del presente instrumento, con cargo a la partida presupuestaria **No. 7.3.36.5.01.99.04**, “*Asignación Juntas Parroquiales*”, según consta en la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** contenida en el oficio Nro. **DF-0172-2018**, de fecha **26 DE ENERO DEL 2018**, suscrito por la Econ. María Fernanda Vintimilla Alvear, Directora General Financiera.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca depositará los recursos solicitados en la cuenta bancaria de Gobierno Parroquial de **TURI**, previo al informe favorable del Director de Fiscalización Municipal, y posterior suscripción del presente convenio.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca proporcionará la asesoría técnica y legal que sea solicitada, para la ejecución de las obras y proyectos sobre mecanismos de participación comunitaria, así como para el buen uso de los recursos financieros administrados por el Gobierno Parroquial.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca realizará el seguimiento control y fiscalización de la ejecución de los proyectos y obras en beneficio comunitario de la Parroquia **TURI** para garantizar la calidad técnica, el cumplimiento de los plazos y la participación de la comunidad en el cumplimiento de las mismas.
- Vigilar que el GAD Parroquial Rural de **TURI** justifique la correcta utilización de la totalidad de los recursos entregados, el incumplimiento dará paso para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, intervenga de manera directa en el remanente no justificado y ejecutado por el GAD Parroquial de **TURI**, cuyo monto será



disminuido del presupuesto participativo y se mantendrá en una partida para obras de ejecución directa del GAD Municipal del cantón Cuenca.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de **TURI** se compromete a:

- Presentar al GAD Municipal del cantón Cuenca un informe final que justifique la correcta utilización de la totalidad de los recursos entregados para el año fiscal, sin perjuicio de la obligación que tienen frente a los organismos de control.
- De acuerdo al marco constitucional cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial deberá contar con un sistema de participación ciudadana, en el que se establezca los mecanismos de participación.
- Cumplir con la Ordenanza que norma la Participación Ciudadana y Gestión de los Presupuestos Participativos con las Parroquias Rurales del cantón Cuenca, aprobada por el Concejo Cantonal de Cuenca en diciembre del 2008.
- Presentar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca el Plan Operativo Anual **2016**, conjuntamente con el listado de los proyectos priorizados mediante mecanismos de participación y validados en Asamblea Parroquial y sus fichas técnicas y más documentos habilitantes, que se ejecutarán en el marco del presente instrumento.
- Designar un Coordinador del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, responsable de la ejecución de los trabajos por cada una de las obras y proyectos priorizados mediante mecanismos de participación y validados en Asamblea Parroquial y sus fichas técnicas, que se ejecuten en el marco del presente convenio. De no hacerse tal designación, se tendrá como Coordinador y responsable al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial solicitará la aprobación de todos los proyectos a la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana, en caso de ejecución de proyectos viales de cualquier índole se deberá coordinar obligatoriamente con la Dirección de Obras Públicas de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y viabilizar los instructivos legales pertinentes según sea el caso.
- Cuando Técnicamente la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana haya definido etapas para la ejecución de un proyecto y esta no se llegare a ejecutar en el año fiscal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial tendrá la obligación de incluir en sus asignaciones presupuestarias posteriores, la etapa que corresponda, hasta la culminación del proyecto.
- Presentar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, un informe final que justifique la correcta utilización de la



- totalidad de los recursos entregados, suscrito por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.
- Comunicar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, el inicio y la terminación de una obra o proyecto, en caso de Convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal solicitar se suscriba el Acta de Entrega Recepción de la misma, para la suscripción del acta se hará constar los compromisos contraídos por el GAD Parroquial, el nombre del miembro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial o el representante de la comunidad quien será responsable del cuidado del mantenimiento de la obra. En caso de ejecución directa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial deberá suscribir un acta con el ente contratado y la dirigencia comunitaria quien será responsable del cuidado del mantenimiento de la obra.
 - Las compras de materiales, pago de mano de obra y todo gasto que realice el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de **TURI**, con los recursos entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, se sujetarán a las normas de control del gasto público, para lo cual la Municipalidad proporcionará la asesoría correspondiente.
 - Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, bajo su responsabilidad, ejecutar las obras por administración directa, por contrato o convenio de acuerdo con la Ley.
 - Excepcionalmente el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial podrá solicitar directamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca o sus empresas subsidiarias para que bajo su responsabilidad realice obras o proyectos que consten en su Plan Operativo Anual, para efecto del pago de los valores deberán ser compensados por la Dirección Financiera.
 - El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial a través del presupuesto participativo financiará como máximo el 90% del valor de cada obra o proyecto priorizado, debiendo la comunidad o el sector social interesado, aportar como mínimo el 10% restante a través de dinero en efectivo, insumos, materiales o mano de obra.
 - Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), referentes al gasto realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial sobre la asignación entregada por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
 - El Gobierno Parroquial deberá colocar un letrero informativo en el que se haga constar el monto del Presupuesto Participativo, el nombre del proyecto, obra que se ha ejecutado con el Presupuesto Participativo, el costo total de la obra; y, los aportes parciales (Aporte Comunitario, Presupuesto Participativo, y otros aportes de ser el caso).



- Las dimensiones y diseño del letrero informativo serán proporcionados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, el costo del mismo se deberá contemplar dentro del presupuesto del proyecto como un rubro.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-

El presente Convenio tendrá una duración hasta el **31 de diciembre del 2018**, fecha en la que culmina el presente ejercicio económico para el cumplimiento de lo acordado.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de TURI, determina que el seguimiento y control del presente convenio estará bajo la Administración y responsabilidad del Arquitecto Diego Crespo ; y por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca se designa al Arquitecto Adrian Calle Barrera, Técnico de la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana, quienes tendrán como deber principal Administrar y velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por su responsabilidad técnica y en aceptación de los compromisos que le corresponden en virtud de este Convenio.

Son sus responsabilidades mantener informadas a sus Máximas Autoridades de los avances y la marcha del convenio, así como proteger, según corresponda, los intereses de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este instrumento.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio y/o suspender su ejecución, previa notificación escrita a la otra parte, en los siguientes casos:

1. Por finalización del plazo convenido.
2. Por incumplimiento del objeto del convenio, incurrido por el GAD Parroquial de **TURI**, y determinado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
3. Por decisión del GAD Municipal de Cuenca, de manera unilateral, en cualquier momento, previo notificación por escrito dirigida al GAD Parroquial de **TURI** con al menos quince días de anticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-



Las partes declaran expresamente que, con la suscripción del presente Convenio y respecto de las actividades que de éste se generen y deriven así como la de sus acuerdos accesorios de gestión, capacitación, colaboración y entrega de información, no contraen ninguna relación laboral entre ellas, ni con las contrapartes o delegados que las representen.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado sede Cuenca.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de **TURI** en coordinación con la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana y la Dirección de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, cuando el caso amerite podrá reprogramar el plan de obras, pudiendo suprimir la realización de algunos proyectos o la inclusión de otros de acuerdo al marco legal. Las modificaciones, complementos o realización de otras obras o proyectos, no significan en ningún caso disminución ni aumento del fondo designado para la administración y ejecución de proyectos y obras. Las modificaciones y cambios acordados en la ejecución de los proyectos estarán respaldados por la documentación habilitante y justificados con el informe técnico del profesional asesor del Gobierno Parroquial, informe que será aprobado por la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS.-

Las partes, a través de sus presupuestos, actuarán en cumplimiento de este Convenio en sus atribuciones y competencias.

En caso que los recursos económicos o materiales no se utilizaren para los fines previstos en el presente convenio o causen deterioro ya sea por su uso distinto al establecido, inacción, bodegaje, falta de mantenimiento y otros análogos imputables al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de **TURI**, salvo caso fortuito o fuerza mayor, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca queda facultado para recuperar estos valores a través de la emisión de títulos de crédito, que se perseguirán incluso por la vía coactiva, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que determine la Contraloría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de **TURI**, se compromete a establecer mecanismos democráticos para la deliberación, decisión, cogestión, formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos y obras comunitarias, propiciando la eficiencia, eficacia y ahorro en la inversión pública. Mecanismos que serán avalados por la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana quien brindará el asesoramiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte de este convenio a más del documento referido en la cláusula segunda los siguientes:



- Plan Operativo Anual, Acta de la Asamblea Parroquial, nombramiento y documento de identidad del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de **TURI** y documentos del técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, Informe de Factibilidad aprobado por el Técnico Responsable del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
- Informe favorable del Director de Fiscalización del GAD Municipal del cumplimiento del Presupuesto Participativo anterior.
- Nombramientos, del Sr. Alcalde del cantón Cuenca, Ing. Marcelo Cabrera Palacios y del Ing. **Paul Pañi**, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de **TURI**.
- Oficio Nro. **DDPRU-0060-2018** de fecha **26 de Enero de 2018** suscrito por el Director de Descentralización y Participación Rural y Urbana, Sr. Iván Gonzalez, en donde se dispone la elaboración del presente Convenio, para lo cual envía adjunto los documentos habilitantes, salvo lo indicado en la Cláusula Cuarta.
- MEMO-DDPRU-0025-2018, del 26 de enero de 2018, donde se nombra administrador.
- **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 7.3.36.5.01.99.04** "Asignación Juntas Parroquiales", suscrito por la Econ. María Fernanda Vintimilla, Directora General Financiera, con cargo a la partida presupuestaria indicada, emitida mediante **oficio N° DF-0172-2018, 26 de Enero de 2018**.
- Certificación de la Cuenta Bancaria que mantiene el GAD Parroquial de **TURI**.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:-



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUENCA

Mariscal Sucre y Benigno Malo (esq.)
Simón Bolívar y Presidente Borrero (esq.)
Conmutador: (07) 2845 499
Cuenca, Ecuador
www.cuenca.gob.ec

 @municipiocuenca
 MunicipiaCuenca

Para todos los efectos legales de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Cuenca Ecuador, renunciando expresamente su domicilio anterior, cualquiera que este fuere.

Para notificaciones, las mismas se realizarán en las siguientes direcciones:

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Calle Simón Bolívar y Calle Coronel Borrero (segundo piso), Esquina; Cuenca - Ecuador Teléfono: 4134900.

GAD PARROQUIAL DE TURI

Centro parroquial TURI

Cuenca – Azuay.

Teléfono: 2811651-2453534

Correo electrónico: gadturi@hotmail.com

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento por estar dado en seguridad de los intereses institucionales que representan, para constancia de lo actuado firman las partes en cinco ejemplares de igual tenor y valor

Dado en la ciudad de Cuenca, a treinta y un días de enero del dos mil dieciocho.



Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA



ING. Paúl Pañi.
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE TURI